



Informe del Defensor del Menor de Andalucía 2016

DATOS ESTADÍSTICOS

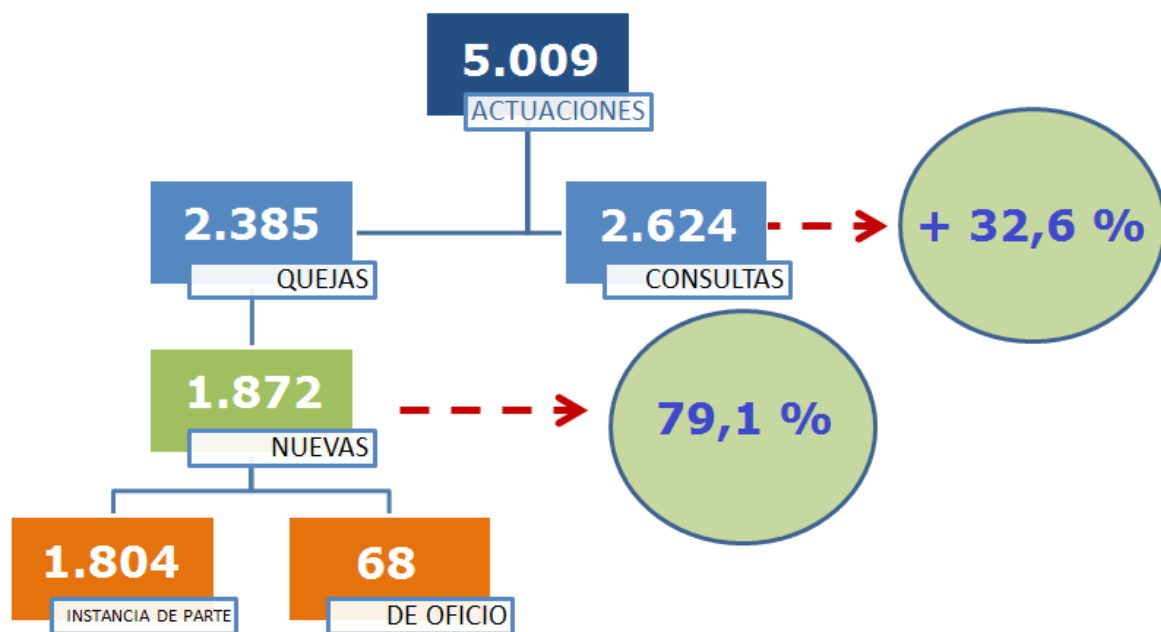
El número total de actuaciones de la Defensoría en asuntos de menores y adolescentes realizadas a lo largo del año 2016 se ha elevado a **5.009**, de las cuales **2.385** se refieren a quejas, y **2.624** a consultas.

De las 2.385 quejas tramitadas, **1.872 fueron nuevas**, lo que supone un incremento de la actividad de la Institución del 71,9% respecto del ejercicio anterior de 2015. El aumento señalado ha tenido especial incidencia en el número de **quejas a instancia de parte**, que han pasado de 970 del año anterior a **1.804** en 2016; por su parte, las actuaciones iniciadas **de oficio** durante el pasado año fueron **68**, frente a las 75 intervenciones realizadas en 2015.

Las reclamaciones más numerosas presentadas en 2016 afectan a la **educación** con un total de 731 expedientes. Se confirma la tendencia iniciada en ejercicios anteriores en cuanto a un descenso de las materias relativas a los procesos de escolarización que han cedido su protagonismo, desde el punto de vista cuantitativo, a otros asuntos como las infraestructuras escolares o los problemas que atañen a la educación especial y compensatoria.

Por el número de quejas presentadas, destacan asimismo aquellas que contienen cuestiones relativas a la **familia** (155) en las que se abordan principalmente asuntos relativos a ruptura de la pareja y conflictos por la guarda y custodia de los hijos, principalmente. Las intervenciones relativas al **Sistema de Protección**, donde se engloban las situaciones de guarda, desamparo, tutela y medidas de protección también han adquirido un destacado protagonismo, al haberse tramitado un total de 108 expedientes. Numerosas han sido asimismo las reclamaciones donde se denunciaban la posible existencia de una situación de **riesgo de algún menor** (76).

ACTUACIONES INFORME ANUAL DEL DEFENSOR DEL MENOR DE ANDALUCÍA 2016



Distribución de quejas gestionadas en el año por materias y causas de conclusión

Áreas de Actuación	Total Quejas iniciadas en el año	Total Quejas procedentes de años anteriores	Total Quejas Gestionadas	En trámite	Concluidas	Admitidas	No admitidas	Desistimientos	Remitidas
Administración de Justicia	21	1	22	7	15	7	5	2	1
Administraciones Tributarias	1	-	1	-	1	1	-	-	-
Cultura y Deportes	17	5	22	3	19	16	2	1	-
Consumo	37	4	41	20	21	14	2	5	-
Dependencia	9	8	17	7	10	6	1	3	-
Educación	731	140	871	359	512	200	239	67	6
Extranjería	8	6	14	1	13	2	5	-	6
Igualdad de Género	5	-	5	3	2	-	1	1	-
Medio Ambiente	32	29	61	23	38	23	3	12	-
Menores	690	188	878	138	740	243	188	296	13
Ordenación Económica y Gestión Administrativa	1	3	4	-	4	4	-	-	-
Obras Públicas y Expropiaciones	9	6	15	6	9	7	-	2	-
Seguridad Ciudadana y Política Interior	7	3	10	1	9	3	5	1	-
Personal del Sector Público	2	1	3	1	2	1	1	-	-
Prisiones	4	2	6	-	6	6	-	-	-
Salud	47	23	70	14	56	28	14	14	-
Seguridad Social	4	1	5	1	4	-	-	-	4
Servicios Sociales	88	39	127	21	106	53	18	35	-
Trabajo	2	1	3	-	3	-	2	-	1
Tráfico y Transportes	10	6	16	4	12	9	1	2	-
Urbanismo	9	5	14	7	7	4	2	1	-
Vivienda	134	42	176	106	70	48	5	17	-
Pendiente de Determinar	4	-	4	4	-	-	-	-	-
Totales	1.872	513	2.385	726	1.659	675	494	459	31

Población menor de 18 años residente en Andalucía

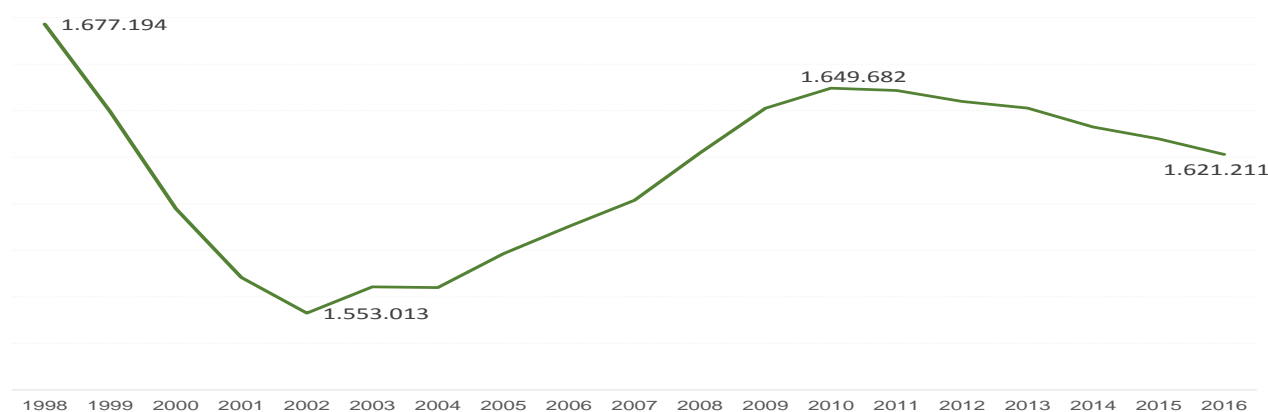
Durante 2016, en Andalucía, se empadronaron 1.621.211 personas menores de 18 años, lo que supone un descenso del 0,4% respecto al año anterior (1.627.935 personas). Las chicas y chicos menores de 18 años suponen un 19,3% del total de población en Andalucía, y un 3,5% del total de población residente en España.

	Todas edades	0-17 años	% respecto al total de población	Distribución 0-17 años	Distribución población todas edades
Almería	704.297	143.220	20,3%	8,8%	8,4%
Cádiz	1.239.889	244.135	19,7%	15,1%	14,8%
Córdoba	791.610	144.562	18,3%	8,9%	9,4%
Granada	915.392	169.763	18,5%	10,5%	10,9%
Huelva	519.596	98.764	19,0%	6,1%	6,2%
Jaén	648.250	116.186	17,9%	7,2%	7,7%
Málaga	1.629.298	312.757	19,2%	19,3%	19,4%
Sevilla	1.939.775	391.824	20,2%	24,2%	23,1%
Andalucía	8.388.107	1.621.211	19,3%	100,0%	100%

Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de datos del Padrón Municipal de Habitantes, 2016. INE

La evolución de la población menor de edad registra varios periodos reseñables, en primer lugar, el comprendido entre 1998 y 2002 en el que la población menor de edad sufrió un descenso considerable del 7,4% situándose en 2002 en uno de los valores más bajos de los últimos años (1.553.013 personas). A partir de 2002 el incremento de dicha población fue de un 6,2% hasta 2010, año en el que comenzó a descender la población de chicos y chicas menores de 18 años, hasta el año 2016 este descenso se traduce en un 1,7%.

Evolución de la población menor de 18 años. Andalucía, 1998-2016



Población extranjera.

La población con nacionalidad extranjera menor de edad, a 1 de enero de 2016, empadronada en Andalucía fue de 101.033 chicos y chicas entre 0 y 17 años. Estos niños, niñas y adolescentes suponen un 6,2% del total de la población menor de edad en la Comunidad Autónoma y un 16,3% de la población extranjera de todas las edades empadronada en Andalucía.

	Población ext. > 18 años	Total 0-17 años	Total población ext. todas edades	% de población >18 años extranjeros respecto total > 18 años	Distribución población extranjera > 18 años	% de ext. Menores de edad respecto todas edades
Almería	27.122	143.220	138.340	18,9%	26,8%	19,6%
Cádiz	6.995	244.135	41.299	2,9%	6,9%	16,9%
Córdoba	3.605	144.562	20.388	2,5%	3,6%	17,7%
Granada	8.946	169.763	57.703	5,3%	8,9%	15,5%
Huelva	6.473	98.764	41.302	6,6%	6,4%	15,7%
Jaén	2.766	116.186	16.392	2,4%	2,7%	16,9%
Málaga	34.938	312.757	239.810	11,2%	34,6%	14,6%
Sevilla	10.188	391.824	64.772	2,6%	10,1%	15,7%
Andalucía	101.033	1.621.211	620.006	6,2%	100%	16,3%

Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de datos del Padrón Municipal de Habitantes, 2016. INE

Educación.

Los últimos datos estimativos disponibles están referidos al curso 2016-2017, en este curso se encuentran matriculados enseñanzas de régimen general no universitarias¹ 1.510.253. Un 74,9% estaba matriculado en centros de titularidad pública, un 21,2% en centros concertados (18% en el curso 2015/2016) y un 4% en centros privados (7% en el curso 2015/2016) .

Del total de alumnado, un 38,2% estaba matriculado en Educación Primaria, un 25,1% en ESO y un 23% en Educación Infantil. Bachillerato cuenta con un 8,2% del alumnado y los ciclos formativos con un 5%. La educación especial cuenta con el 0,5% del alumnado matriculado. Respecto al curso anterior se prevé la pérdida de población matriculada en educación infantil, primaria ciclos formativos e incrementándose en las demás. Por otro lado, el número de centros disponibles para este curso sería 6.912 y el número de profesorado² asciende a 118.593.

Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General según nivel de enseñanza y provincia. Andalucía, curso 2015/2016

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
TOTAL	130.923	234.345	141.507	166.513	97.691	112.712	285.228	381.465	1.550.384
E. Infantil	33.685	48.969	32.103	35.672	24.280	23.668	68.093	90.558	357.028
E. Primaria	49.559	89.614	51.045	61.270	36.338	41.039	106.831	142.547	578.243
E. Especial (1)	167	517	212	411	121	81	219	684	2.412
E.S.O.	30.754	58.128	34.545	40.529	23.439	28.997	69.747	89.659	375.798
Bachillerato	9.231	19.038	11.873	14.375	6.635	10.488	22.808	28.541	122.989
C. Formativos	7.527	18.079	11.729	14.256	6.878	8.439	17.530	29.476	113.914
PÚBLICOS	109.758	176.271	101.663	118.553	79.879	86.034	209.290	279.367	1.160.815
E. Infantil	25.449	34.793	20.030	24.670	18.106	16.745	43.639	59.130	242.562
E. Primaria	42.996	68.798	38.413	44.590	30.390	31.288	82.808	109.641	448.924
E. Especial (1)	151	231	35	58	92	16	109	197	889
E.S.O.	26.396	43.352	25.645	28.589	19.359	22.105	51.827	67.060	284.333
Bachillerato	8.227	15.749	9.831	11.307	6.127	9.220	18.196	23.401	102.058
C. Formativos	6.539	13.348	7.709	9.339	5.805	6.660	12.711	19.938	82.049
PRIVADOS	10.292	11.946	9.452	10.355	4.437	4.080	26.051	33.893	110.506
E. Infantil	6.051	6.124	6.276	4.513	3.599	2.624	15.679	19.185	64.051
E. Primaria	1.745	2.121	723	1.613	329	507	3.555	5.182	15.775
E. Especial (1)									
E.S.O.	1.045	1.100	440	880	173	268	2.311	2.651	8.868
Bachillerato	1.004	1.733	1.124	1.366	276	536	2.811	4.127	12.977
C. Formativos	447	868	889	1.983	60	145	1.695	2.748	8.835
CONCERTADO	10.873	46.128	30.392	37.605	13.375	22.598	49.887	68.205	279.063

1 Referidas a enseñanzas de Infantil, Primaria, Educación Especial, ESO, Bachillerato, FP. Básica y Ciclos Formativos de grado medio.

2 Referido a público, privado y concertado.

E. Infantil	2.185	8.052	5.797	6.489	2.575	4.299	8.775	12.243	50.415
E. Primaria	4.818	18.695	11.909	15.067	5.619	9.244	20.468	27.724	113544
E. Especial (1)	16	286	177	353	29	65	110	487	1.523
E.S.O.	3.313	13.676	8.460	11.060	3.907	6.624	15.609	19.948	82.597
Bachillerato	0	1.556	918	1.702	232	732	1.801	1.013	7.954
C. Formativos	541	3.863	3.131	2.934	1.013	1.634	3.124	6.790	23.030

Nota1: los datos de bachillerato están referidos a asistencia diurna

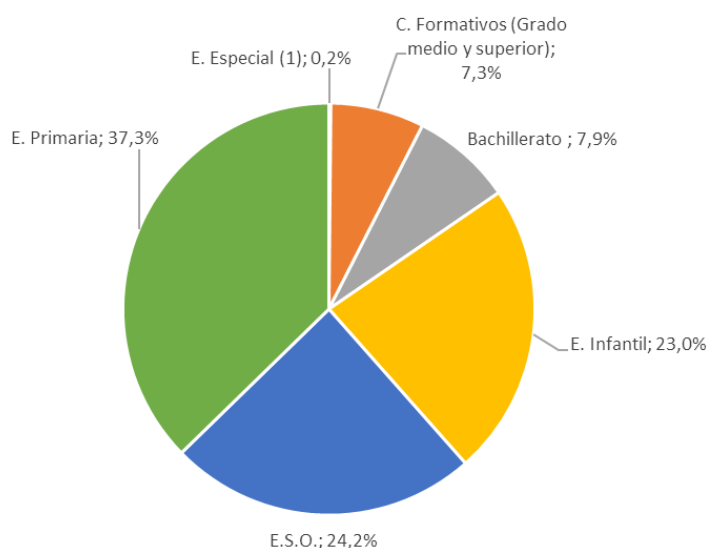
Nota2: Las casillas en blanco no se dispone de datos

(1) Datos de Educación Especial están referidos a niños y niñas de 2 a 17 años

Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de "Alumnado Escolarizado en el Sistema Educativo Andaluz. Curso 2015/2016". Consejería de Educación

En cuanto a su distribución entre los distintos niveles educativos, un 37,3% del alumnado se encuentra matriculado en Educación Primaria (578.243 alumnos y alumnas), un 24,2% en Educación Secundaria Obligatoria (375.798) y un 23% en Educación Infantil (357.028 alumnos y alumnas). En Bachillerato se registran el 7,9% del alumnado (122.989 alumnos y alumnas) y en Ciclos Formativos el 7,3% (113.914 alumnos y alumnas).

Distribución del alumnado según nivel educativo. Andalucía, curso 2015/2016



Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de "Alumnado Escolarizado en el Sistema Educativo Andaluz. Curso 2015/2016". Consejería de Educación

En Andalucía los indicadores de resultados muestran un elevado porcentaje de **abandono educativo temprano** (23,11%) respecto al porcentaje que muestra la media española (18,98%). Las tasas de idoneidad muestran unos niveles similares a la media española en los primeros años, no así entre los 14 y los 15 años en los que Andalucía muestra una tasa menor, es decir hay menos alumnado que se encuentra matriculado en el curso que le

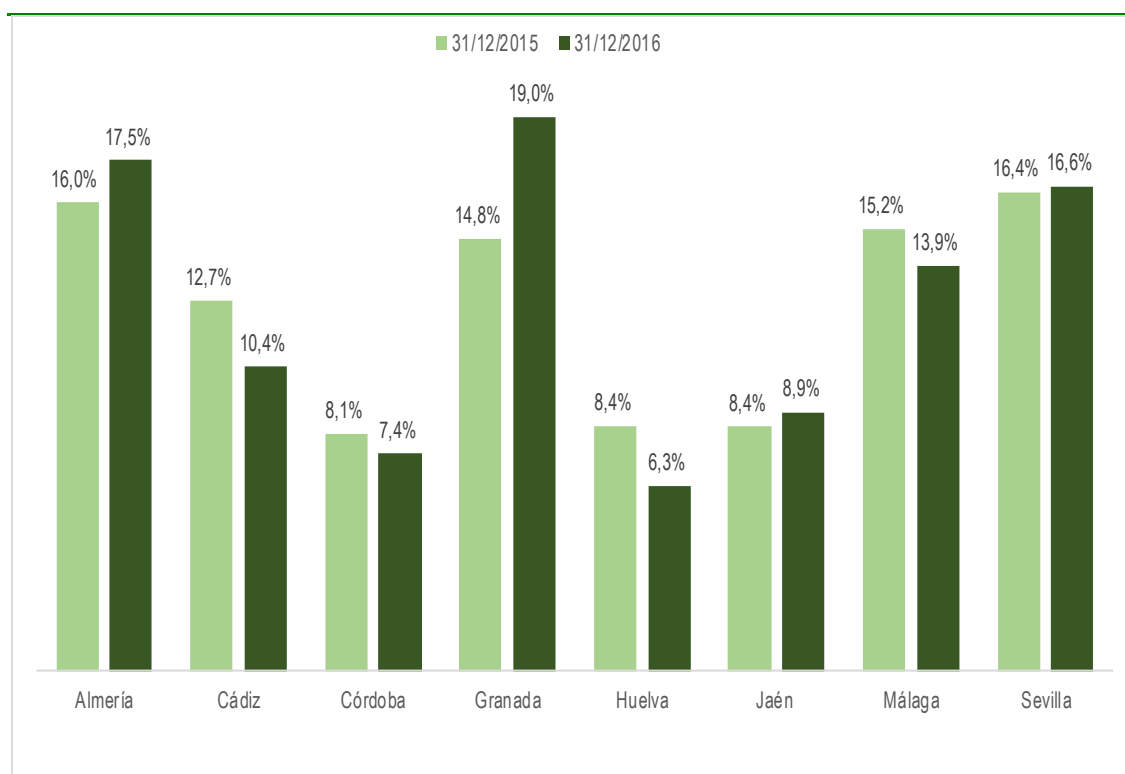
corresponde por edad teórica.

Medidas de Protección para menores de edad.

A 31 de diciembre de 2016 la Junta de Andalucía tenía asumida la guarda de 25 niños, niñas o adolescentes y la tutela de 5.478 menores de edad. Había un 1,7% menos de niños y niñas tutelados que a 31 de diciembre de 2015 (5.573 tutelados). En Granada, Jaén y Sevilla aumentó el número de niñas, niños y adolescentes tutelados a 31 de diciembre de 2016 respecto a la misma fecha de 2015. En el resto de provincias andaluzas disminuyó la cifra de personas menores de 18 años tuteladas.

En esta misma fecha estaban en acogimiento residencial 2.323 niños, niñas y adolescentes en el Sistema de protección de menores de Andalucía, un 8,0% más que a 31 de diciembre de 2015, fecha en la que se encontraban 2.151 personas menores de edad en acogimiento residencial en la Comunidad Autónoma. A finales de 2016, el 34,9% de las personas menores de 18 años en acogimiento residencial eran niñas o chicas y el 65,1% niños o chicos. En cuanto a la edad, el 37,0% de las personas en acogimiento residencial tenía de 15 a 17 años, el 32,0% de 11 a 14 años, el 19,2% de 7 a 10 años, el 6,6% de 4 a 6 años y el 5,2% de 0 a 3 años.

Distribución de los acogimientos residenciales según provincia. Andalucía, 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2016



Sistema de justicia juvenil.

Las estadísticas judiciales consultadas para Andalucía registran un total de 3.128 chicos y chicas **entre 14 y 17 años** condenados en 2015, lo que supone un descenso del 7,9% respecto al año anterior (en 2014 se registraron 3.398). Del total de jóvenes condenados, un 59,3% tenían entre 16 y 17 años, un 40,7% entre los 14-15 años. Respecto a las provincias andaluzas, Cádiz (22,8%), Málaga (20%) y Sevilla (15,5%) registran un mayor número de juicios a personas menores de edad.

	CHICOS		CHICAS		TOTAL	
	14-15 años	16-17 años	14-15 años	16-17 años	14-15 años	16-17 años
Almería	79	141	13	16	92	157
Cádiz	222	318	75	97	297	415
Córdoba	95	139	27	34	122	173
Granada	136	188	39	54	175	242
Huelva	65	83	14	15	79	98
Jaén	51	88	13	15	64	103
Málaga	207	299	44	76	251	375
Sevilla	147	240	46	52	193	292
Andalucía	1.002	1.496	271	359	1.273	1.855

Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de datos de "Estadística Judicial. Actividad judicial por tribunal". Consejo General del Poder Judicial.

En este mismo año, se registró un total de 3.904 **sentencias penales** a menores entre 14 y 17 años. Suponen un descenso del 8,4% respecto al año anterior (en 2014 se registraron 4.262 sentencias penales). En los diez años transcurridos entre 2005 y 2015 ha descendido el número de sentencias penales en un 8,8%, desde 2010 este descenso es más acusado, concretamente el número de sentencias desde este año ha descendido un 34,6%.

Del total de sentencias registradas, un 89,3% fueron sentencias con imposición de medidas (3.485 sentencias), un 10,7% fueron sentencias sin imposición de medidas (419).

Según los datos recogidos por el Instituto Nacional de Estadística, en 2015 se registraron 5.124 **infracciones** cometidas por chicas y chicos entre 14 y 17 años. Suponen un 21,3% del total de infracciones de menores de edad registradas en España (24.005 infracciones). El número de sentencias ha descendido respecto al año anterior (en 2014 se registraron 5.804 infracciones).

Las principales infracciones cometidas fueron aquellas tipificadas como delitos, suponen un 67,1% del total de infracciones. Respecto al año anterior se ha registrado un descenso de los mismos del 2,7% (en 2014 se registraron un total de 3.532 delitos). En las chicas, la proporción de infracciones tipificadas como delitos son superiores a las faltas, mientras que



en los chicos los delitos duplican a las faltas.

EL INFORME 2016 ABORDA UNO DE LOS LEGADOS DE LA CRISIS: LA DESIGUALDAD

Este año lo hemos centrado en el debate sobre la desigualdad como una de las herencias que nos ha dejado la crisis económica. Esta crisis sigue afectando a miles de hogares andaluces, y en muchos de ellos habitan niños, niñas y adolescentes.

Las diversas **estadísticas** sobre pobreza infantil no dejan de incidir en el preocupante número de menores que se ven abocados a privaciones materiales de primera necesidad.

La desigualdad en la infancia es especialmente perjudicial no sólo por sus consecuencias, sino también porque las niñas y niños carecen en general de las posibilidades de modificar sus circunstancias y a menudo están sujetos a las decisiones y elecciones de su entorno familiar. Esta pobreza es hereditaria, porque un niño que nace en un hogar pobre tiene muchas probabilidades de ser pobre de adulto.

La desigualdad es transversal y prácticamente la encontramos en cada análisis de los derechos que abordamos en el Informe Anual 2016 del Defensor del Menor.

ANÁLISIS POR DERECHOS

DERECHO A LA SALUD

- Seguimos recibiendo denuncias por la **ausencia de pediatras** en determinadas zonas de Andalucía. Hemos analizado la situación en diversas localizaciones este año. A veces se soluciona con el desplazamiento de un pediatra con horario limitado, y otras veces lo hacen médicos de familia con experiencia en niños. Pero a veces hay vacaciones o ausencias por otras causas y la situación se complica.

- La **atención temprana**. Con la entrada en vigor del decreto 85/2016 se creó un nuevo modelo. Apoyamos el régimen de concierto para la gestión de este servicio, pero mostramos nuestra preocupación por cómo se esté dando la prestación y la situación que puedan estar padeciendo los usuarios. A falta de un análisis global, nos centramos en quejas particulares, que nos trasladan problemas para acceder a la prestación con garantías.

- **Acceso a información sanitaria** de padres que no ostentan custodia.

- La **falta de adaptación de espacios asistenciales** también es una reclamación reiterada. Hemos recibido denuncia sobre el Reina Sofía de Córdoba, sobre el complejo universitario de Granada, o sobre la UCI pediátrica de Huelva, afectada por el proceso de fusiones.

- Sobre **menores en enfermedad mental**. Proponemos que las zonas de hospitalización se encuentren diferenciadas por tramos de edad y que, por encima de criterios de



organización interna, se respete que infancia y adolescencia cuenten con sitios específicos en las unidades hospitalarias.

- Estamos estudiando la queja de la Plataforma que encabeza la oposición a la **fusión hospitalaria** de Huelva, que reclama el incremento de la cartera de servicios que evite el traslado de pacientes a hospitales sevillanos.

- Otro de los asuntos gestionados en el año fue la queja de oficio abierta por la vacuna de la **tos ferina a las embarazadas**. Se solucionó, aunque surgió otra polémica por la ausencia de vacunas (desabastecimiento) para los niños de seis años que debían recibirla según el calendario oficial al priorizar a las embarazadas. Nadie informaba a las familias cuándo serían vacunados sus hijos. La Administración recordó que con las tres primeras dosis era suficiente y que el retraso no conlleva riesgos para la salud.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

- Los procesos de escolarización han perdido el protagonismo. Ahora las familias demandan una **educación de calidad en igualdad de condiciones para todo el alumnado**. Así, un elevado número de quejas tiene como protagonista a la **equidad** en la educación (equidad para compensar desigualdades de tipo económico, o para alumnado con necesidades educativas especiales).

- Equidad para compensar las desigualdades del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a sus circunstancias personales. De nuevo asistimos a un incremento de reclamaciones de padres y madres lamentándose de que los centros escolares no dispongan de todos los recursos personales y materiales. **La educación inclusiva es una poderosa herramienta para combatir el riesgo de exclusión, porque la exclusión escolar precede a la exclusión social.**

- Reclamaciones sobre el servicio complementario de comedor escolar, teniendo en cuenta que éste ha dejado de ser un instrumento de conciliación de la vida familiar y laboral para convertirse en un instrumento de políticas sociales. Reclamamos una revisión de la norma vigente para adaptarla a las situaciones reales de las familias (casos de discapacidad o cuando padres no conviven).

- Los retrasos que se producen en los pagos de las **becas** de la convocatoria general, gestionada por la Junta. Confiamos en que la Consejería de Educación persista en la búsqueda de soluciones para evitar el retraso en el pago de las becas, y que se ofrezca a los solicitantes de las ayudas información clara y exhaustiva.

- En 2016 el mayor número de quejas ha sido el elevado número de centros docentes en los que muchas de sus infraestructuras e instalaciones contienen **amianto**. La Junta aprobó un plan y hay calendario para la retirada de estos materiales.

- Presentamos el informe especial sobre **acoso escolar** en el que hacemos un diagnóstico claro de la definición de acoso escolar, qué es acoso y qué no, qué se está haciendo para abordarlo y qué soluciones proponemos, como un registro específico sobre los casos que,



junto a los protocolos, ayuden a conocer mejor el acoso, y también el ciberacoso.

- En el último semestre de 2016 vinieron muchas personas por los criterios de **formación profesional** introducidos en orden de 1 de junio de 2016, principalmente, porque se prioriza la plaza para el que en el curso inmediatamente anterior ha obtenido el título con el fin de dar continuidad a los estudios. El fondo del asunto sigue siendo que no hay plazas disponibles: más de 30.000 solicitudes en el curso 2016-2017 no fueron atendidas.

- En **educación infantil**, la asignatura pendiente sigue siendo que el cálculo de las cuotas no se realice conforme a la renta familiar de los dos ejercicios anteriores. El nuevo decreto de 2017 de escuelas infantiles mantiene este criterio.

DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO

- Son frecuentes las quejas de familias exponiendo la difícil situación económica y la necesidad de ayuda para atender las necesidades básicas de sus hijos. **Piden renta garantizada y ayudas para luz y agua porque tienen menores a cargo.** La institución ha solicitado a los ayuntamientos la adhesión a los convenios suscritos entre la FAMP y las eléctricas para evitar cortes de suministro.

- **Salario social:** La situación de muchas familias solicitantes del salario social evidencia la ausencia de respuestas de las políticas públicas a sus actuales necesidades que, en multitud de ocasiones, están siendo cubiertas por el tercer sector de acción social, siendo éste un rasgo más propicio de modelos asistenciales que de reconocimiento de derechos.

- Seguimos recibiendo dilaciones por las fases de procedimiento de **la ley de dependencia.** También la revisión de grado y reconocimiento, que afecta a los menores.

DERECHO A LA VIVIENDA

- Hacemos una llamada de atención sobre las administraciones, organismos e instituciones implicados, a los efectos de que **aúnen todos sus esfuerzos con el único objetivo de garantizar a los menores que se encuentran desprotegidos,** el estado de bienestar que se les reconoce. Venimos observando con tristeza los efectos que producen en las personas menores la pérdida de su vivienda, como consecuencia de los **desahucios.**

- Otra de las problemáticas que se suscitan con cierta frecuencia son aquellos casos en los que **las viviendas públicas en régimen de arrendamiento, adjudicadas en su día a las familias, no se adaptan a la situación de discapacidad que tiene algún hijo o hija,** por lo que acuden a esta Institución solicitando ayuda para que por parte de la Administración titular de la misma, les facilite un cambio o permuta a una vivienda adaptada.

- Un tema novedoso en 2016, que acaparó cientos de consultas, fue la convocatoria de **ayudas al alquiler** de 2015.



DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE

- **La demanda de una mejora en las infraestructuras públicas que permitan subsanar las disfuncionalidades y riesgos que pueden afectar a la calidad de vida, salud o seguridad de los menores** motivan la presentación de diversas quejas en esta Institución.

- Parques y jardines en mal estado; vías públicas y acerado, que suponen un riesgo para transeúntes y, singularmente, para los menores; solares y terrenos en situación de grave abandono, lo que conlleva un riesgo permanente para los menores, etc. Junto a las quejas que presentan los padres y madres de menores por este motivo, la Institución también inicia actuaciones de oficio por estas cuestiones. Lo cierto es que un número importante de expedientes se obtiene una respuesta positiva.

DERECHO A LA PROTECCIÓN

A) MENORES VULNERABLES

1) Son frecuentes las denuncias, especialmente de carácter anónimo, que nos ponen sobre aviso de que algunos niños o niñas pudieran estar recibiendo **malos tratos** por sus progenitores. También aquellas otras que nos informan sobre la conducta negligente de los padres con los hijos.

- Actuaciones que ponen en cuestión actuaciones servicios sociales comunitarios.

- Actuaciones en los que se cuestiona la labor de los Equipos de Tratamiento Familiar.

2) Menores **Víctimas de Trata**. Esta Defensoría viene prestando una especial atención a este asunto en los últimos años, lo que **justifica nuestra intervención cuando conocemos de la existencia en Andalucía de estos menores y de su posible situación de riesgo**.

3) **Menores no acompañados**. Nos interesamos de modo particular por la situación de desprotección en que pudieran encontrarse aquellos inmigrantes menores de edad, que a su condición de inmigrantes en situación irregular, unen su dependencia de la persona adulta que habría de cumplir con la obligación de cuidarlos y atenderlos en sus necesidades.

Hemos iniciado **una secuencia de peticiones semestrales de información sobre las actuaciones del Ente Público con menores inmigrantes no acompañados**, para conocer el número exacto de menores puestos a disposición del Ente Público en ese período en cada una de las provincias de Andalucía, de ellos aquellos que hubiesen sido puestos a disposición de sus familias o tutores, y aquellos que hubiesen sido declarados en desamparo y tutelados por la entidad pública, con indicación de la medida de protección adoptada.

4) **Menores con trastorno de conducta**: Alertamos del sufrimiento de las familias que se encuentran en esta situación, de su obligado peregrinaje de Administración en Administración



en búsqueda de una posible solución al problema que afecta tanto al menor como a su familia, y como a pesar de ello su demanda no llega a ser atendida.

5) Víctimas violencia género. No dejamos de tener noticias de supuestos en que no se presta a los menores la atención que sería necesaria en interés superior de aquellos.

En septiembre de 2012 presentamos ante el Parlamento un Informe que bajo el título “Menores expuestos a violencia: víctimas con identidad propia” detallaba las repercusiones para los menores en cuya familia hubiera existido violencia de género.

Una de las cuestiones que pedimos desde entonces es que el menor fuera reconocido como víctima, cuestión que ya ha sido recogida en la última Ley del Menor reformada en 2015.

B) MENORES EN DESAMPARO

1) Menores tutelados por la Administración. Una de las controversias que con más frecuencia se suelen suscitar viene motivada por la **petición de los padres o de la familia extensa de disponer de un régimen de relaciones con él.**

Nos mostramos proclives a que, tras la pertinente modificación normativa, se habilite a los menores tutelados que hubieran alcanzado suficiente madurez, y siempre a los mayores de 12 años, para que pudieran expresar su opinión y voluntad respecto de la posibilidad de que fuesen representados por el abogado de su elección, permitiéndoles optar porque su defensa en juicio se efectúe por letrados del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía; por letrados incluidos en correspondiente turno de oficio, o bien por el abogado privado de su confianza, debiendo en este último caso satisfacer sus honorarios con cargo a su pecunio personal.

2) Acogimientos:

Residencial. A lo largo del ejercicio 2016, **hemos realizado actuaciones relacionadas con la supervisión del funcionamiento y estado de conservación de tales centros.** También abordamos **problemas asociados a la contratación del servicio de gestión de centros de protección de menores**, en concreto, con las licitaciones públicas de los contratos para la gestión de centros de protección de menores. Las reclamaciones se han centrado en el importante recorte presupuestario, con la consecuente disminución en el número de plazas y la calidad en la atención a los menores. La Consejería explica que ha habido un cambio de modelo hacia el acogimiento familiar y a través del concierto con convenios de colaboración.

Con familias. Los problemas que suscita la gestión de este programa social son múltiples y algunos nos fueron expuestos por una familia acogedora de urgencia que discrepaba del protocolo que se sigue para la entrega del menor acogido a la familia seleccionada para una convivencia de mayor estabilidad.

3) Adopción: En adopciones nacionales, las familias biológicas solicitan nuestra intervención para evitar la adopción de los menores y la pérdida de todo vínculo afectivo con los mismos. En adopciones internacionales, ante la reducción de expedientes de adopción internacional, las quejas en esta materia también han experimentado una reducción. No obstante, persisten discrepancias fundamentalmente en cuanto al procedimiento para la declaración de idoneidad,



o el seguimiento de las adopciones por parte de las entidades colaboradoras.

C) MENORES EN DESAMPARO

- La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia, ha incorporado la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil. De esta forma, será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el **no haber sido condenado por sentencia firme** por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Es por ello que **quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales**. Hemos pedido información a la Junta y entendemos que se han acometido las medidas necesarias para su aplicación, sin perjuicio de su seguimiento. La ambigüedad de la regulación fue denunciada por el colegio andaluz de dentistas.

- Hemos de señalar también la frecuencia con que nos son denunciados casos de malos tratos a menores a través de nuestro **Teléfono del Menor**, en cuyo caso damos traslado de los antecedentes a la Administración competente (servicios sociales municipales o servicios de protección de menores de la Junta de Andalucía).

SISTEMA JUSTICIA JUVENIL

- Continúan siendo recurrentes las quejas que cuestionan el efectivo derecho de los menores infractores a cumplir la medida de internamiento en un centro cercano a su domicilio.

- Hemos recomendado a la Consejería de Justicia e Interior que se evalúe el actual protocolo de prevención de suicidios para minimizar dicho riesgo, extrayendo las conclusiones que correspondan de aquellas debilidades detectadas en el incidente analizado, todo ello para reforzar las medidas preventivas de cara a futuras revisiones de dicho protocolo. Asimismo hemos recomendado que se garantice una prestación continuada de videovigilancia en los distintos centros de internamiento, especialmente en los módulos más conflictivos, incluso en el supuesto de que las instalaciones se encuentren en obras.

DERECHO AL DEPORTE, OCIO Y CULTURA

- **Los actos violentos que se producen en algunos eventos deportivos donde participan menores y jóvenes ha venido siendo motivo de preocupación por la Defensoría** ya que representan una clara muestra de comportamiento y de valores de convivencia absolutamente



rechazables, además de estar especialmente proscritos por la legislación de ámbito estatal y autonómica que pretende erradicar la violencia en las competiciones deportivas.

A nuestro juicio, se hacen necesarias **soluciones imaginativas** adaptadas al contexto social en que vivimos, como:

- sería posible que al inscribir la ficha federativa se hiciera entrega a los padres de un escrito animando a colaborar con la Federación en la erradicación de conductas violentas, favoreciendo el juego limpio, anunciando en dicho documento las actuaciones más significativas en las que podrían colaborar.

- que se haga obligatoria para la validez de la inscripción federativa la asistencia a cursos o actos divulgativos de la problemática de la violencia en el deporte y la necesidad de erradicar determinados comportamientos.

- o establecer un programa de actividades que habrían de realizar aquellos clubs cuyos jugadores, familiares o aficionados hubieran protagonizado episodios violentos, para que de este modo fueran conscientes de la nociva repercusión de tales conductas en la formación en valores de los menores, así como del rechazo social que conlleva.

- sin olvidar las bondades de promover la divulgación de mensajes en redes sociales que fomenten el espíritu de juego limpio, ensalzando los valores del deporte y destacando la conducta de aquellos jugadores o equipos que se hubieran destacado en esa faceta, por su compromiso solidario o por la ausencia de incidentes en el transcurso de la competición.

OTROS DERECHOS Y CUESTIONES DE FAMILIA

- Destacamos las actuaciones ante la imposibilidad de acceder al título a los **hijos que, sin haber alcanzado los 26 años**, son estudiante de oposiciones, por el sistema "libre". Proponemos una interpretación extensiva de los requisitos exigidos para la renovación del título de familia numerosa para que se admitan como documentos justificativos de la realización de estudios conducentes a la obtención de un puesto de trabajo aquel que acredite el pago de las tasas de examen de una oposición.

- Formulamos una Sugerencia a la Dirección General de Infancia y Familias para que se permita a las personas separadas pero aún no divorciadas tramitar su inclusión en el **Registro Público de Parejas de Hecho**. La respuesta de la Administración ha sido favorable, aunque precisando que dicha cuestión no era considerada de prioritaria modificación.

- Ante los retrasos en los pagos en la convocatoria de **ayudas a las familias**, solicitamos actuaciones concretas para garantizar una respuesta expresa a los solicitantes de la convocatoria de ayudas a la familias y la previa habilitación de presupuesto para el pago. La Administración reconoce atrasos e informa que se incidirá principalmente con el incremento de la dotación de crédito para el ejercicio 2017, que eleva la cantidad a 3.000.000 de euros. Esto servirá para que cuando se carguen los créditos presupuestarios en las Delegaciones



Territoriales, se proceda a liquidar las solicitudes por su orden temporal correspondiente, para lo cual, además, se realizarán pagos únicos con reconocimiento de la totalidad del derecho.

ASUNTO RELEVANTE: EL CONSUMO DE ALCOHOL. UN PROBLEMA DE TODOS

¿Por qué nos preocupa?

- Nos preocupa que cada año siga incrementándose el número de adolescentes que empiezan a ingerir alcohol y a edades cada vez más tempranas. Los estudios científicos confirman el daño que les produce física e intelectualmente.
- Desde hace años hemos venido recibiendo multitud de quejas sobre las molestias sufridas como consecuencia de las concentraciones juveniles (el ruido), y sin embargo **ha quedado relegada las consecuencias negativas** que acarrea estos comportamientos en personas que se encuentran en pleno proceso de formación o cómo estas situaciones pueden afectar a su futuro.

¿Cuál es la población afectada?

El último estudio *La población andaluza ante las drogas*, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (publicado 2016), reseña:

- la **edad media** de los menores que se inician en el consumo de alcohol es de **14,7 años**. Es de 14,3 en las niñas, y 15,3 en los niños.
- el consumo se centra en los **fines de semana**. Entre los 14 -15 años el porcentaje de jóvenes que consume alguna bebida alcohólica en fin de semana es del 22,1% y asciende al 50% entre los 16-20 años.
- la percepción que tienen chicos y chicas sobre el consumo de alcohol nos dice que siete de cada diez piensan que es relativamente **fácil o muy fácil conseguir alcohol**.
 - a la vez mantienen una percepción bastante elevada del riesgo de consumir alcohol, pero no tanto en el fin de semana, sino todos los días. Dicen que si es **solo el fin de semana el riesgo no es tanto**.

Los últimos datos aportados por la Fundación de Ayuda a la Drogadicción (FAD) en diciembre de 2016 señalan que, en España, un 78,9% de los jóvenes de 14 a 18 años han consumido alcohol alguna vez; el 76,8% en el último año y el 68,2% en el último mes.

Asimismo, el 22,2% se había emborrachado en el último mes. También el 32,2% decían que



había consumido en atracón (binge drinking) lo que se trata de consumir cinco o más copas en un corto espacio de tiempo. Este estudio también destaca que el 57,6% habían participado en un botellón.

¿Cuáles son los actores que intervienen?

Los jóvenes: La ingesta de alcohol en menores es ante todo y principalmente **una vía de diversión**, que ha dejado en un segundo plano al ocio saludable y constructivo como puede ser la práctica del deporte o la realización de actividades culturales.

El botellón es un ritual colectivo de consumo de alcohol, que en la actualidad **no distingue entre grupos ni clases sociales**. Según diversos estudios, la principal razón de que los menores acudan al botellón es para divertirse y para mejorar las relaciones con otros chicos y chicas.

Las familias. Uno de los elementos recurrentes de las distintas investigaciones realizadas al respecto es la tolerancia, cuando no mero desconocimiento, de las familias respecto de los hábitos de sus hijos, especialmente cuando están fuera del hogar familiar. Los menores y jóvenes hacen lo que han aprendido a hacer en su proceso de socialización pero sin duda, también, aquellos que sus padres les toleran hacer. Y la gran permisividad de los padres hacia el inicio del consumo de alcohol en sus hijos es también reflejo de la gran tolerancia social que existe en España frente al consumo de bebidas alcohólicas.

El mercado. Sorprende comprobar como, a pesar de la prohibición de venta y consumo de alcohol a los menores de 18 años, la práctica es que éstos apenas tienen dificultades para su adquisición. Son escasas las ocasiones en las que se requiere por los responsables de los establecimientos, sobre todo pequeñas tiendas, supermercados cercanos, o tiendas con horario nocturno, justificación de que el comprador tiene la edad legal para consumir alcohol. En otras ocasiones, para salvar estas limitaciones, los adolescentes encargan la compra de la bebida a algún amigo o persona que tenga la edad suficiente para adquirir las bebidas.

La publicidad también adquiere especial protagonismo. Es cierto que la publicidad de bebidas alcohólicas, al igual que el tabaco, está prohibida o al menos muy restringida en la mayoría de los medios como son la televisión, radio, recintos deportivos, centros escolares, etc. Pero precisamente esta limitación es la que potencia el uso de la técnica publicitaria en las vías públicas, lugares accesibles sin ningún tipo de cortapisa para los menores de edad. Un paseo por cualquier calle, plaza, parque en Andalucía nos permite encontrar carteles donde se publicitan bebidas alcohólicas y a los que los menores pueden acceder sin ninguna limitación.

Las Administraciones públicas que tampoco han ejercido con contundencia las funciones que tienen legalmente encomendadas de control del cumplimiento de la legislación por parte de las empresas y comercios de facilitar alcohol a los menores. Laxitud que en muchas ocasiones se hace extensiva al control de consumo de alcohol en lugares públicos por los menores, en especial, en las zonas de botellones.



¿Cómo está la situación?

Las quejas respecto a los botellones, por lo que respecta al número de reclamaciones de los vecinos por los ruidos, han descendido.

Pero **no se trata tanto de que el problema haya desaparecido como de que se encuentre más oculto:**

- la tendencia actual es que los menores y jóvenes busquen zonas más alejadas de los centros de los municipios o zonas residenciales para reunirse y consumir alcohol. Los polígonos industriales son ahora los lugares escogidos.
- la concentración de jóvenes es ahora menor en cuanto al número que se reúnen en cada zona. Esta regla tiene su excepción en determinadas épocas de año (verano) y ante determinadas fiestas o acontecimientos (fiestas patronales o universitarias).

La ley antibotellón ha motivado un cambio en las modalidades de botellón dando paso a nuevas formas como son los **micro-botellones** o el desplazamiento de sus participantes a zonas menos pobladas, como polígonos industriales de las ciudades ubicados en las afueras de los municipios, donde no existen viviendas cercanas y las protestas vecinales son menores.

Sin embargo, todos los estudios apuntan a que los consumos no han disminuido, manteniéndose en niveles similares a años precedentes.

¿Cuáles son nuestras propuestas?

- **Reclamamos un mayor control de las normas vigentes que prohíben el consumo de alcohol de menores en las vías públicas.** Demandamos un especial celo de los Ayuntamientos en las labores encomendadas de vigilancia y control, evitando dejar impunes conductas contrarias a la ley para así no crear una sensación general de impunidad y permisividad de las mismas.
- Consideramos necesario promover y adoptar **medidas preventivas y educativas** capaces de modificar conductas. Esta prevención también ha de venir de la mano de la institución educativa y familiar.
- La **publicidad sobre el alcohol.** La protección de los menores ante la publicidad de bebidas alcohólicas es mayor o menor dependiendo de la legislación de cada Comunidad Autónoma. **La legislación vigente en Andalucía es una de las más permisivas por lo que se refiere a la publicidad de bebidas alcohólicas en lugares públicos,** ya que no contempla la limitación de la publicidad exterior.

Andalucía no dispone de una limitación expresa de la publicidad exterior en la vía y



espacios públicos de bebidas alcohólicas, a diferencia de lo que ocurre en otras Comunidades Autónomas como Canarias, Cantabria, Cataluña, Extremadura, La Rioja, Madrid, País Vasco o Valencia.

Por ello, creemos conveniente **proponer al Parlamento de Andalucía que estudie la viabilidad de modificar la actual normativa para restringir la publicidad y el acceso de los menores al alcohol.**

Esta modificación legislativa deberá recoger expresamente las obligaciones y limitaciones en materia de publicidad y otras formas de promoción comercial de bebidas alcohólicas en espacios públicos, que pueden llegar a perjudicar a los menores de edad, y que pueden ser lesiva para una educación en valores de aquéllos.

Debemos contribuir a evitar que la aparición sin cortapisas de mensajes publicitarios sea asumido por los adolescentes y jóvenes como una rutina más del comportamiento de las personas, socializando su consumo.